



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 07 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-2022-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01096178) recibido el 07 de diciembre de 2021, mediante la cual el estudiante JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN con Código N° 1720126144 de la Escuela Profesional de Administración, solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN con Código N° 1720126144 de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre donde figura como JOHAN SEGIO ALBERTO CHAPOÑAN y debe decir JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0782-2021-D-ORAA del 16 de diciembre de 2021, remite el Informe N° 055-2021-IDSS-ORAA del 13 de diciembre de 2021, donde informa que el estudiante JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN con Código N° 1720126144, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2017-II, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, por la modalidad de Examen General según Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018 y que verificado sus datos personales en la Resolución N° 003-2018-CU, el citado estudiante, figura inscrito como: JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN pero en la Base de Datos del SGA y el Record Académico figura como: JOHAN SEGIO ALBERTO CHAPOÑAN;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente, donde figura como JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 826-2021-OAJ recibido el 27 de diciembre de 2021, en relación a la solicitud de rectificación de segundo nombre del estudiante JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, informa que *“corresponde rectificar el segundo nombre del solicitante”*, por lo que es de opinión que *“procede la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre como: JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN”* y, además informa que procede *“disponer a las áreas Académicas Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN”*;

Que, mediante Oficio N° 337-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 29 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral de Rectificación de segundo nombre del estudiante JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN”*;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 055-2021-IDSS-ORAA y Oficio N° 0782-2021-D-ORAA del 13 y 16 de diciembre de 2021, respectivamente; al Informe Legal Informe N° 826-2021-OAJ recibido el 27 de diciembre de 2021; al Oficio N° 337-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL de fecha 29 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** en la Base de Datos del Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente, conforme a la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1720126144, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como: **JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN**.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

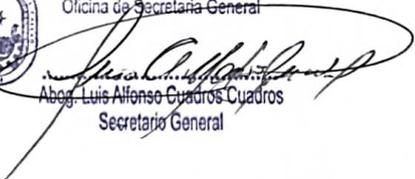
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCA, OAJ, OCI, OTIC, ORAA, URA, OBU, UCR e interesado.